

REGLAMENTOS
DEL MUNICIPIO DE AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GUERRERO.
2021 - 2024

VÍCTOR HUGO VEGA HERNÁNDEZ, Presidente Municipal de Ajuchitlán del Progreso, Estado de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 72 y 73 Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, a sus habitantes:

H A G O S A B E R

ÚNICO. - Que de conformidad con las bases normativas expedidas por el H. Congreso del Estado y en ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y; 61 Fracción III y XXV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, el H. Ayuntamiento Constitucional de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero ha tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO
DEL MUNICIPIO DE AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GUERRERO.

CONSIDERANDOS

Primero.- Que, en Sesión Ordinaria de fecha veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, el Cabildo en Pleno, aprobó turnar para su análisis, discusión y emisión el Dictamen correspondiente, a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, el asunto relativo al Proyecto de **REGLAMENTO** del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero.

Segundo.- Que una vez turnado el asunto a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, el Ciudadano Víctor Hugo Vega Hernández, Presidente de la misma, convocó a los integrantes de la Comisión, a efecto de entrar al estudio, análisis, discusión del asunto que el Cabildo les turnó.

Tercero.- Que en términos de lo establecido en las fracciones I y III del Artículo 61 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los Ayuntamientos tienen la obligación de cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución

Política del Estado de Guerrero y las leyes derivadas de las mismas, así como vigilar el estricto cumplimiento de los reglamentos y ordenamientos municipales; expedir su reglamento interior y los relativos a la Administración Municipal, que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como expedir los bandos, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Cuarto.- Que es interés de este Gobierno Municipal, estar acordes con las nuevas disposiciones que en materia de REGLAMENTO que la Federación ha venido expidiendo, se hace necesaria la homologación de las leyes estatales, reglamentos y manuales municipales; además de prestar los servicios públicos eficientes que la Ciudadanía exige y que la Constitución nos obliga a otorgarlos de manera planeada y racional.

Quinto.- Que la modernización del marco jurídico de la Administración Pública Municipal, es una prioridad para este nuevo Gobierno, para ello se hace necesaria la revisión, racionalización y funcionalidad de la estructura Orgánica y administrativa, así como de las funciones y atribuciones de la misma, contempladas en la fracción III artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vinculados con los diversos 170 al 179 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, actualizándose a las nuevas disposiciones Constitucionales Federales y Estatales.

Sexto.- Que el presente ordenamiento, conserva la técnica jurídica consistente en establecer las normas generales necesarias para lograr una eficaz Administración de justicia en el ámbito Municipal.

Séptimo.- Que una vez que los Ediles integrantes de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, analizaron y discutieron ampliamente el Proyecto de Gobierno del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, remitido por el pleno del Honorable Cabildo, emitieron sus opiniones y comentarios así como las sugerencias que consideraron pertinentes, esta Comisión considera que el proyecto se debe aprobar; por lo que, hecho lo anterior, por unanimidad de votos acordaron aprobar el Proyecto de **REGLAMENTO** del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero.

ACUERDO

UNO.- Se Aprueba en lo General EL **REGLAMENTO** del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero.

DOS.- Remítase el presente Dictamen al Secretario General del H. Ayuntamiento para su trámite, reglamentario ante el Pleno del Cabildo y publíquese en la Gaceta Oficial.

REGLAMENTOS
DEL MUNICIPIO DE AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GUERRERO.
2021 - 2024
Desarrollo Urbano Sustentable

Objetivo General:

Integrar las necesidades básicas de servicios públicos para los habitantes de Ajuchitlán del progreso gro. Considerando al mismo tiempo, condiciones óptimas para el desarrollo comunitario, la vivienda digna, los espacios públicos de calidad, el comercio (en todas sus modalidades) conectividad entre colonias y accesibilidad para personas con discapacidad.

Protegiendo el medio ambiente y buscando el ordenamiento del territorio para mejorar las condiciones de vida de todos los Ajuchitlenses de manera justa y equitativa.

Servicios Públicos Administrativos de Calidad

Objetivo Específico:

Mejorar procesos administrativos relacionados con los servicios públicos. Atención a los servicios urbanos y comunitarios para ofertar la calidad en las gestiones y procedimientos que actualmente desempeña el H. ayuntamiento.

Misión

Brindar a todos los ciudadanos del municipio una atención con respeto, responsabilidad y sentido social, en cada una de las normas, de sus técnicas complementarias y de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de desarrollo urbano. Planificación, seguridad, estabilidad e higiene, así como las limitaciones y modalidades que se impongan al uso de terrenos o de la edificaciones de propiedad pública o privada en su programas parciales., que les permita convivir y desarrollar sus aptitudes y capacidades para para desempeñarse exitosamente y mejorar su calidad de vida.

Visión

En el periodo administrativo municipal 2021 - 2024, el servicio en materia de Reglamentos de este Ayuntamiento, será con alto espíritu de servicio social, con responsabilidad y principios éticos para todos los ciudadanos de este municipio, así como todos aquellos que vengan de otros municipios.

Meta

Lograr al 100% en todo nuestro municipio de Ajuchitlán del progreso, gro, una comunicación basada en principios eticos, con responsabilidad y sentido social al momento de hacer alguna observación o a al aplicar las disposiciones legales y reglamentarias en materia de los Reglamentos en comercio fijo, semi fijo y ambulante, durante el ejercicio administrativo 2021 - 2024.

Objetivo general de la Dirección de Reglamentos:

Atender la rehabilitación, conservación y funcionamiento de rastro y mercado, tianguis, comercio informal, ambulante, determinando su ubicación y reglas de operación, vigilando su observancia de las normas de higiene y salubridad. Así como fijar una política municipal sobre reubicación, conciliando el interés de los usuarios y hacer cumplir los reglamentos relativos a establecimientos comerciales. Así mismo con las tiendas de auto servicio para lograr un mejor desarrollo comercial y económico en el municipio.

Las autorizaciones para ejercer el comercio, y prestación de servicios en las diferentes modalidades en el mercado público, serán concedidas por la administración municipal, a través de la dirección de Reglamentos, a quienes cumplan con los requisitos establecidos, extendiéndoseles para tal efecto la constancia o permiso correspondiente según sea el caso. Los comerciantes permanentes deberán obtener la licencia comercial correspondiente en el ayuntamiento municipal.

Las obligaciones fiscales a cargo de los comerciantes por el uso de locales, plataformas, lugares fijos y semifijos, serán reguladas por la ley de ingresos municipales, cuyos pagos serán recaudados por la tesorería municipal en los términos que determine el ayuntamiento. El incumplimiento de pago será sancionado.

Las autoridades en materia de mercado, tianguis populares y de comercio en la vía pública son las siguientes:

- A).- **EL AYUNTAMIENTO.**
- B).- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL.**

C).- EL REGIDOR DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR.

D).- EL DIRECTOR DE COMERCIO.

E).- EL DIRECTOR DE MERCADO.

F).-EL DIRECTOR DE REGLAMENTOS

Corresponde a la autoridad municipal la vigilancia, cumplimiento y aplicación del presente reglamento y al director de reglamentos lo relativo a los tianguis populares y de comercio en la vía pública

La dirección de reglamentos, contarán con auxiliares, que tendrán a su cargo las facultades y obligaciones que expresamente les sean conferidas por éstas.

Son funciones del director de reglamentos, según corresponda, es planear, programar, dirigir y supervisar de acuerdo con el regidor titular de la comisión de comercio las acciones administrativas del mercado, a efecto de lograr su máxima eficiencia, así como de las áreas del tianguis.

A C C I O N E S :

- Informar en forma cotidiana el trabajo que se desarrolle en esta dirección.
- El empadronamiento y registro de los comerciantes de la cabecera municipal y del municipio y que mantenerlo actualizado.
- Controlar bajo su responsabilidad los boletos con los que se hacen los cobros a los comerciantes del mercado y tianguis de plaza, que son proporcionados por la tesorería municipal.
- Hacer los cobros a los comerciantes, por derechos aprobados por la ley de ingresos de los municipios del estado o remitirlo directamente a la tesorería municipal y ésta le haya delegado esa responsabilidad
- Supervisar periódicamente los locales, puestos, y demás instalaciones que conforma el mercado o plaza en sus diferentes modalidades, buscando siempre el beneficio de la ciudadanía.
- Cuidar que el o los cobradores, porten su credencial o gafete que los acredite como tales.
- Rendir informe de la dirección de reglamentos como lo indique el honorable ayuntamiento.
- Conocer y resolver de las controversias que se susciten entre los comerciantes y de ser necesario coordinadamente con el regidor titular de comercio y dirección de reglamentos.

- Vigilar que haya orden en el comercio y el tianguis de plaza en los días domingos ay de ser necesario, solicitar el auxilio de la fuerza pública.
- Orientar y atender con diligencia y respeto a los usuarios que acudan a solicitar información o tramitar un asunto relacionado con esta dirección.
- Informar al público usuario los requisitos atreves de trípticos y láminas sobre diversas recomendaciones en materia de comercio, licencias comerciales, permisos, etc...
- Informar al público usuario los requisitos para realizar diferentes trámites en esta área, como es la expedición, revalidación de licencias comerciales.
- Cuidar la seguridad de los expedientes de los usuarios de esta dirección
- Proponer al ayuntamiento con la aprobación del presidente o del regidor titular de la comisión de comercio, las obras necesarias para el mejoramiento del mercado municipal.
- Proponer el cobrador del comercio y tianguis de plaza en los días domingos o como lo determine el presidente municipal.
- Distribuir los puestos a los comerciantes en zonas de acuerdo al giro o ramo de comercio a que estén destinados. o realizar reubicaciones
- Realizar un registro o censo de todos los usuarios (comerciantes, comercio informal, expendios de comidas y bebidas ect...) de la cabecera municipal o del municipio.
- Supervisar los establecimientos de los usuarios, con observancia en los productos de venta al público, la utilización de envolturas de plástico o bolsas de plástico para coadyuvar a la contaminación ambiental.
- Ordenar, clasificar, a los usuarios de acuerdo a sus actividades de comercio y ubicación en una base de datos para cualquier explicación.
- Cuidar las condiciones naturales, de áreas verdes de la plaza principal (zócalo) en la instalación de manteados que perjudican las plantas evitando su desarrollo y crecimiento.
- Buscar que las tiendas de auto servicio, ofrezcan el producto interno de las comunidades, si fuera el caso.
- Coordinarse con otras áreas como lo es tránsito, comercio, protección civil, gobernación, entre otras para mejorar los servicios o espacios públicos para un bienestar de los ciudadanos de este municipio.

- Planear y proponer la ubicación o reubicación, del comercio informal y establecido.
- Expedir licencias comerciales, de construcción, de reparación, de comercio ambulante, etc...
- Vigilar y cuidar que los espacios como calles, callejones, no sean invadidos por los ciudadanos sin ninguna autorización gubernamental.
- Aplicar la ley de reglamentos en materia de comercio, cuando lo ameriten las circunstancias.
- Autorizar para ocupar la vía pública con instalaciones de servicio público, comercios semifijos, construcciones provisionales, o mobiliario urbano.
- Asesorar y facilitar a los comerciantes locales para que sus negocios sean más productivos, competitivos y generen mayores empleos.
- Se definirán los días en los que podrán funcionar los establecimientos y los horarios en los que podrán hacerlo, incluidos en éstos las horas máximas en las que estarán facultados para la venta de bebidas alcohólicas para su consumo; procurando al efecto obtener opinión de las organizaciones que representen a los establecimientos.
- Modernizar las áreas del mercado y acercarnos a los comerciantes locales para conocer su potencialidad y la proyección a futuro de sus negocios.
- Los ordenamientos municipales se reglamentaran y clasificarán los establecimientos por los servicios que presten y sus horarios, en función de la edad de los consumidores o clientes, pero en todo caso, considerarán que habrá establecimientos en los que únicamente podrán asistir aquéllos de 18 años o más. en todo caso, los menores de edad no podrán ingerir bebidas alcohólicas en los establecimientos.
- Se pondrá mayor interés mantener libre la vía pública, como un espacio de uso común que por disposición de los ayuntamientos, se encuentre destinado al libre tránsito, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, así como todo inmueble que de hecho se utilice para ese fin.
- Tomar en cuenta la ley orgánica del municipio libre del estado de guerrero.
- Tratar con respeto a los comerciantes, compañeros y público en general.
- Desempeñar adecuadamente funciones y encargos que se me encomiende...

TRANSITORIOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente **REGLAMENTO** del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, entrará en vigor el día veintiuno de diciembre del dos mil veintiuno, fecha en que debe publicarse en la Gaceta Municipal, para el conocimiento general.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones reglamentarias de carácter municipal que se opongá al presente **REGLAMENTO**. Asimismo, se deroga algún otro **REGLAMENTO** Promulgado por el Cabildo de cualquier otra Administración anterior distinta a la que hoy actúa.

ARTÍCULO TERCERO.- Será de aplicación supletoria al presente reglamento lo establecido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; el Bando de Gobierno del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero; y demás leyes y reglamento Federales y Estatales en la materia.

Dado en la sala de cabildos, Palacio Municipal de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

POR EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AJUCHITLÁN DEL PROGRESO
GUERRERO.

C. VÍCTOR HUGO VEGA HERNÁNDEZ.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DRA. CLAUDIA BERNABÉ ÁNGEL.
SÍNDICA PROCURADORA MUNICIPAL



AJUCHITLÁN
GOBIERNO MUNICIPAL
2021 - 2024

Juntos vamos por más...

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN"
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

REGIDORES:

C. RIGOBERTO AGUIRRE CATALÁN
REGIDOR DE DESARROLLO URBANO Y
OBRAS PÚBLICAS

C. ROSA RAYO LEÓN
REGIDORA DE EDUCACIÓN Y
JUVENTUD

C. J. REMEDIOS LUCAS GÓMEZ
REGIDOR DE COMERCIO Y ABASTO
POPULAR

LIC. MA. MAGALI COLIMA FLORES
REGIDORA DE SALUD Y ASISTENCIA
SOCIAL

LIC. PSIC. ÁLVARO NAVARRETE BAILÓN
REGIDOR DE DESARROLLO RURAL

LIC. ANABEL LEYVA HUERTA
REGIDORA DE EQUITAD DE GÉNERO

ING. HERMINIO ITURRALDE SERAFÍN
REGIDOR DE ATENCIÓN Y
PARTICIPACIÓN SOCIAL DE MIGRANTES

MTRA. MA. DEL ROSARIO VALENCIA
ESTRADA
REGIDORA DE CULTURA RECREACIÓN Y
ESPECTÁCULOS

LIC. DANTE NULP BERNABÉ ACUÑA.
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO.

Juntos vamos por más...